



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 4 de octubre de 1995

Núm. 229

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando acuerdos	6545-6546
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	6546
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Anuncio requiriendo a trabajadores el reintegro de cantidades por percepción indebida de prestaciones	6567
Dirección Provincial del MOPTMA	
Anuncio notificando propuesta de resolución	6567
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 1 sobre incoación de expediente de devolución de cuotas	6567
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	6568
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio notificando actas de infracción/liquidación	6568
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	6569-6571
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6571-6572
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	6572-6575
Juzgados de lo Penal	6575
Juzgados de lo Social	6575-6576

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 47.965

Se pone en conocimiento de Manuel Foronda Casásús que, con anterioridad a la redacción de propuesta de resolución denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1995. — El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 47.966

Se pone en conocimiento de Carlos Alberto Chahuean Aznar que, con anterioridad a la redacción de propuesta de resolución denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1995. — El jefe del Servicio, P.P., la letrada, M.J. Aguado Orta.

Núm. 47.967

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1995, acordó:

Primero. — Desestimar la petición formulada por José Antonio Angoy Otín, en representación de Bar Alegre, S.C., para acondicionar e instalar local destinado a bar, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas (sito en calle Tomás Higuera, 46), habida cuenta las deficiencias observadas por la Unidad Técnica de Locales, notificadas con fecha 8 de noviembre de 1994: "Deberá justificar el cumplimiento de la Ordenanza municipal de edificación, artículos 5.3.1 B), evacuación de humos y gases de cocina; 5.5.7.2, ventilación del local, y 5.5.8.2, ventilación de aseos".

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.1-4.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de incoar el oportuno expediente disciplinario como consecuencia de la realización de la intervención sin las preceptivas licencias municipales.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Ingresos Urbanísticos, habida cuenta que se trata de legalización de obras e instalaciones, habiéndose producido el hecho imponible de la Ordenanza fiscal correspondiente sobre el impuesto de construcción e instalación.

Lo que se comunica a José Antonio Angoy Otín para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 22 de agosto de 1995. — El gerente, P.D.: La jefa del Servicio, p.a., María José Aguado Orta.

Núm. 47.968

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Denegar a Industrias Gallardo, S.C., licencia de instalación para taller de cerrajería en calle San Juan de la Peña, número 182 interior, nave 3, habida cuenta que el proyecto ha sido informado desfavorablemente por el Departamento de Prevención de Incendios, al señalar que el estudio de evaluación de riesgo de incendio (método Gretener) se sigue incumpliendo en cuanto a medidas normales de protección.

Habiéndose citado a la interesada, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Archivar la solicitud de apertura de expediente 3.036.390/92, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación al ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia de instalación, dado que es una actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tercero. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos, y, en caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceder a la clausura del mismo.

Lo que se comunica a Industrias Gallardo, S.C., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 13 de junio de 1995. — El secretario general en funciones.

Núm. 47.969

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud formulada por Manuel Foronda Casasús, en representación de Masganar, S.L., de licencia urbanística para legalizar el acondicionamiento e instalación de local destinado a bar-restaurante, conocido como El Moscatelero, habida cuenta las siguientes consideraciones:

La parte de la finca que se encuentra en suelo urbano, con calificación de equipamiento deportivo con carácter de sistema local existente privado, no permite el uso de bar-restaurante, siendo éste, por tanto, prohibido.

En cuanto a la parte de la finca afectada por la faja de protección de la carretera de Castellón, se clasifica como suelo de sistemas generales de comunicaciones viarias.

El Servicio de Planeamiento declara la finca como "fuera de ordenación". De acuerdo con el artículo 137 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sólo se permite para los edificios calificados como fuera de ordenación las pequeñas reparaciones que exigen la higiene, ornato y conservación del inmueble. No las obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación.

El artículo 7.1.5. del Plan general de ordenación urbana permite las construcciones o instalaciones a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley del Suelo. Esto es, usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, y la autorización aceptada por el propietario, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso no se trata de una obra provisional, sino de legalizar obras de un local de 307,42 metros cuadrados, mientras que las obras que están amparadas por la licencia sólo recogen un cubierto de 52 metros cuadrados y una casa de planta baja de 86,40 metros cuadrados. Este exceso de superficie no se ha legalizado mediante licencia de construcción alguna.

Segundo. — A mayor abundamiento, no obstante haberse citado al interesado mediante oficio de fecha 17 de marzo de 1994, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de quince días de audiencia previa a la desestimación para que aportase o alegase lo que estimara más conveniente a su derecho y que, en su caso, aportase la renuncia, incremento del valor de la expro-

piación en documento notarial, a los efectos de conceder licencia urbanística de legalización de las instalaciones "a precario", el interesado no ha manifestado ni ha aportado documentación alguna que permita la continuación del expediente.

Tercero. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de incoar expediente disciplinario por el ejercicio de la actividad y la ejecución de las instalaciones sin las oportunas licencias municipales.

Cuarto. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del control del alta de suministro de agua.

Quinto. — Archivar la solicitud de apertura formulada por Manuel Foronda Casasús en expediente 3.133.601/92, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación por ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística, dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Ingresos Urbanísticos, habida cuenta que se trata de legalización de obras e instalaciones, habiéndose producido el hecho imponible de la Ordenanza fiscal correspondiente sobre el impuesto de construcción e instalación.

Lo que se comunica a Manuel Foronda Casasús para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 11 de agosto de 1995. — El gerente, P.D.: La jefa del Servicio, p.a., María José Aguado Orta.

POLICIA LOCAL

Núm. 46.456

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	MU. EXPTE.
AGUSTI SIERRA MARIA JOSE	Z - 2537-Z	132-1 -061	10.000	L	364724-3
LOGROÑO SANCHEZ JOSE ANTONIO	Z - 6730-AB	050-1 -028	50.000	G	506764-1
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA	Z - 6191-AP	132-1 -045	4.000	L	687002-7
IBÁÑEZ GÓMEZ MARCELINO	Z - 7264-AT	132-1 -061	10.000	L	3962733-3
LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN	Z - 9036-AL	091-2H -001	16.000	G	655359-0
SORZA FRANCES PEDRO PABLO	Z - 5592-AK	091-2H -001	16.000	G	647100-0
GRANEL ALCONCEL RAFAEL	Z - 7912-AC	091-2I -001	16.000	G	653111-2
CORTES GARCES ANGEL	Z - 5454-T	091-2I -001	16.000	G	673970-3
CAMPILLO LAZARO JESUS	Z - 9847-H	094-1C -019	10.000	L	3518150-0
CAMPILLO LAZARO JESUS	Z - 9847-H	094-1C -019	10.000	L	3518233-0
LOPEZ VIERA HIGUEL	Z - 1393-O	050-2 -025	30.000	G	508430-0
GARCES LAZARO JOSE LUIS	Z - 7957-AV	091-2G -001	16.000	G	658730-7
SANCHEZ FRANCES AGUSTIN	Z - 3913-AH	050-2 -028	50.000	G	507577-0
BETRIJAN SALLIDO VICENTE	B - 9970-EH	050-2 -024	25.000	G	508219-2
PASCUAL RIOS JOAQUIN	Z - 6329-AP	050-2 -024	25.000	G	508050-3
CONTIN GASPAR MARIA EVA	Z - 8103-AH	094-1C -019	10.000	L	3566619-0
GARCIA MULA HIGUEL	Z - 6999-AH	050-1 -025	30.000	G	500163-0
RUBIO IBÁÑEZ RUBEN	Z - 2182-AF	091-2H -001	16.000	G	651834-0
MURILLO MORELLO ANTONIO	Z - 6446-X	050-1 -024	25.000	G	508710-0
LAZARO NAVARRO JOSE ANTONIO	Z - 1328-Z	050-2 -026	35.000	G	507701-0
LAZARO NAVARRO JOSE ANTONIO	Z - 1328-Z	091-2H -001	16.000	G	650960-0
MARTINEZ SANGROS SANTIAGO	-	004-0 -006	10.000	G	679900-7
PEREZ CAMARAS JOSE ENRIQUE	Z - 6441-AU	050-2 -025	30.000	G	507843-0
RODRIG CEBRIAN ROSA	Z - 2141-AS	050-1 -025	30.000	G	506590-0

Table with columns: PL. R.L.O., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EX.PTE., PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EX.PTE. It lists numerous individuals and their corresponding legal entries.

Vertical text on the left edge, partially cut off, including 'a. 229', 'tica de', 'diente', 'es efec', 'la eje', 'Admi-', 'Foron-', 'iniciar', 'cencia', 'Policia', 'Urb-', 'iones', 'respon-', 'ento y', 'la via', 'nte la', 'plazo', 'comu-', 'pre-', 'ccion', 'ilado-', 'ey de', 'niento', 'e con-', 'de la', 'vicio.', '6.456', 'Rég-', 'admi-', 'en el', 'mento', 'hace', '13.2', 'cedi-', 'cejal', 'e el', 'pre-', 'tor a', 'Real', 'cion', 'con', 'se le', 'on un', 'per-', 'den-', 'ctor.', 'EXPT-', '47244-3', '06764-1', '87002-1', '62735-1', '595399-4', '47100-4', '53111-4', '73970-4', '18156-4', '18233-4', '38410-4', '58730-4', '73574-4', '38219-4', '38050-4', '36619-4', '00163-4', '31834-4', '38710-4', '37710-4', '00960-4', '17647-4', '16991-4'

Table with 12 columns: MOP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., FROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It contains two columns of data entries for various individuals and their administrative details.

Table with multiple columns: 'PROP. RESO.', 'MATRICULA', 'ART. INFRIG.', 'SANCION', 'CLAS', 'MUN. EXPTE.', 'PROP. RESO.', 'MATRICULA', 'ART. INFRIG.', 'SANCION', 'CLAS', 'MUN. EXPTE.'. It contains a large list of entries with names and associated numerical data.

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Listing various individuals and their infractions.

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Listing various individuals and their infractions.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Listing various individuals and their infractions.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 47.221

Por desconocerse el paradero actual de los trabajadores que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por haber percibido indebidamente prestaciones de incapacidad temporal.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria, donde se les indicará la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE de 2 de mayo).

DNI, trabajador, período, importe en pesetas y número de reclamación

45.211.893. González Suárez, Adelina. 1 a 20 de mayo de 1995. 47.656.17/95.

17.442.301. Pérez Morte, María Pilar. 29 de enero a 15 de febrero de 1995. 44.320. 14/95.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1995. — El jefe de la Sección de Subsidios, José María Hernando Velázquez.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Núm. 47.386

Con fecha 15 de junio de 1995 la instructora del expediente sancionador CI/S 1614/94, incoado a Pedro Pablo Ramírez Vadell, con último domicilio conocido en calle Julio García Condoy, número 38, de Zaragoza, formuló propuesta de resolución que literalmente dice:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 1614/94. — Por orden del ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones se instruye el expediente sancionador CI/S 1614/94, incoado a Pedro Pablo Ramírez Vadell, con domicilio en calle Julio García Condoy, 38, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992).

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

— Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Pedro Pablo Ramírez Vadell ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992), según consta en acta de denuncia de la Policía Municipal de Zaragoza de fecha 4 de mayo de 1994.

Instalación: Tipo móvil, marca "Tristar", modelo 727, número de serie 81103404.

Segundo. — Con fecha de 27 de septiembre de 1994, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 1614/94.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Pedro Pablo Ramírez Vadell, con domicilio en calle Julio García Condoy, 38, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haber podido ser notificado por el Servicio de Correos el documento antes citado, se ha procedido al envío del mismo al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos del mismo, según previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado descargos por parte del interesado.

A los anteriores hechos les son de oportuna aplicación los siguientes

— Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (BOE núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos (BOE núm. 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio (BOE núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre Reglamento de equipos, aparatos y sistemas (BOE núm. 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 (BOE núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones (BOE núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (BOE núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992), es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992, y se estima pertinente corregir con una sanción económica de 50.000 pesetas en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberán personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Propuesta de resolución:

1.º Que se declare a Pedro Pablo Ramírez Vadell, con domicilio en calle Julio García Condoy, 38, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992, y se le imponga una sanción económica de 50.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberán personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

La anterior propuesta de resolución se somete a la consideración de la autoridad que ordenó el inicio de las presentes actuaciones y se le traslada al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, si estima oportuno hacerlo.

Madrid, 15 de junio de 1995. — La instructora, María Adoración Herráez Jiménez.»

Lo que se publica en el BOP, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1995. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 1

Núm. 47.495

En esta Administración número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Zaragoza (avenida de Madrid, núm. 24), se ha incoado el expediente de devolución de cuotas número 95/254, a favor de la empresa María López Sánchez, con código de cuenta de cotización al régimen general 50/101334/58, para dar cumplimiento a la resolución favorable de esta Dirección Provincial por la que se estima la devolución de cuotas solicitada.

Observada morosidad se requirió a la misma por correo certificado para que nos manifestase su conformidad o reparos a la deuda que se le indica, aportando la documentación que considerase más oportuna, habiendo sido devuelta por el organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a María López Sánchez la documentación señalada mediante publicación en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de esta publicación no se subsanan las deficiencias indicadas procederemos a efectuar la compensación de oficio del importe a devolver con el documento, que se encuentra en período voluntario y/o en vía ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del 15 de abril).

Zaragoza, 13 de septiembre de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1 Núm. 47.289

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Fernando Vela Sanz, se ha realizado con fecha 28 de junio de 1995 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio número 94/818, contra Fernando Vela Sanz, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor citado que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta total cuotas régimen especial autónomos.

Período: Enero a diciembre de 1993.

Importe: 347.371 pesetas.

Vehículo: "Mercedes Benz", modelo 190 E, matrícula Z-4172-GJ.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito una prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Núm. 47.219

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de infracción/liquidación más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con acuse de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten para su inserción en el BOP, así como al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo.

Número de expediente, interesado domicilio e importe en pesetas

De infracción en materia de trabajo

ST-492/95. Laboratorios Argenol, S.L. Pradilla, 19, de Zaragoza. 50.000.

ST-547/95. Janto, S.L. (Restaurante Doña Inés). Paseo de Ruiseñores, 5, de Zaragoza. 110.200.

ST-561/95. Bocata River, S.L. Francisco de Vitoria, 8-10-12, de Zaragoza. 50.100.

ST-562/95. Enlucidos y Escayolas Zaragoza, S.L. Cereros, 30, de Zaragoza. 100.200.

ST-568/95. Pastelería Francis, S.L. Rodrigo Rebolledo, 41, bajos, de Zaragoza. 50.100.

ST-923/95. Antonio García Fernández. Doctor Cerrada, 23, de Zaragoza. 500.001.

De infracción en materia de Seguridad Social

SP-204/95. Angel Domínguez Barcelona (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria). Sanclemente, núm. 25, 5.º, de Zaragoza. 50.001.

SP-281/95. Construcciones Viver, S.L. Borao, 10, de Zaragoza. 50.100.

SP-336/95. Juan Antonio Viruel Quintero. Bartolomé Llorente, 22-24, de Zaragoza. 50.100.

SP-353/95. Contranur, S.A. Ciudad del Transporte, límite sur 11, del barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza. 60.000.

SP-361/95. María Aránzazu Rodríguez Bus. Silvestre Pérez, 23, local 17, de Zaragoza. 50.100.

SP-446/95. Gregorio Flores González. Fita, 9 (bar), de Zaragoza. 50.100.

SP-457/95. Francisco Javier Murcia Manresa. García Sánchez, 22, de Zaragoza. 50.100.

SP-472/95. José Robledo Torres. Paseo de Teruel, 34, de Zaragoza. 50.100.

SP-474/95. Sheikh el-Ard Ruwaida. Terminillo, 66, de Zaragoza. 100.000.

SP-476/95. Construcciones Escaladores, S.L. Avenida de Madrid, 168, de Zaragoza. 75.000.

SP-482/95. Enazar, S.L. La Paz, 27 (pub Deverón), de Zaragoza. 75.000.

SP-491/95. Antonio Valero, S.L. Polígono de Malpica, calle F, oeste N-18, de Zaragoza. 50.100.

SP-495/95. Cía. Minera del Cinca, S.A. Carretera de Tauste-Alagón, kilómetro 9, de Remolinos (Zaragoza). 60.000.

SP-521/95. Construcciones Alebo, S.L. Agustina de Aragón, 50, 2.º izquierda, de Zaragoza. 60.000.

SP-527/95. F.A. Alfindén, S.L. Sol, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 50.100.

SP-528/95. Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L. Sanclemente, 24, de Zaragoza. 100.000.

SP-533/95. Kraters, S.C. Batalla de Lepanto, 22, de Zaragoza. 75.000.

SP-583/95. Antonio Quintín Muñoz. Ranillas, 7, de Zaragoza. 100.000.

SP-657/95. Epoca 1900, S.L. Independencia, 24-26, local 18, de Zaragoza. 50.100.

SP-659/95. Hernán L. Barraza Alvarez. Salvador Allende, 1, de Zaragoza. 150.000.

SP-691/95. Carlos Verdú-Jorge Trasobares. Perpetuo Socorro, 5, de Zaragoza. 60.000.

SP-694/95. Javier García García. Madre Puy, 4, de Calatayud (Zaragoza). 50.100.

SP-706/95. Francisco Ortega Pérez. Alemania, 12, de Zaragoza. 60.000.

SP-708/95. Zaralec 200, S.L. Margarita Xirgu, 28, de Zaragoza. 60.000.

SP-709/95. Agrupación de Exportadores de Vinos de Aragón, S.A. Carretera de Valencia, kilómetro 7, polígono El Alcoz, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 80.000.

SP-711/95. Isaac García Arias. Pedro III el Católico, 8, de Zaragoza. 100.000.

SP-713/95. BM Bungalows, S.L. María de Luna, 11, de Zaragoza. 600.001.

SP-720/95. J. Rando, S.A. Matheu, 10, de Zaragoza. 50.100.

SP-721/95. Piazos, S.L. Jussepe Martínez, 7, de Zaragoza. 50.100.

SP-750/95. Montajes Térmicos Rápidos, S.C. Escoriaza y Fabro, 22-36, de Zaragoza. 50.100.

SP-764/95. San Miguel 43, S.L. San Miguel, 43, de Zaragoza. 50.100.

SP-767/95. Moncavi Avícola, S.L. Granada, 38-40, de Zaragoza. 50.100.

SP-775/95. Armando García Casanova. Sangenis, 25, de Zaragoza. 50.100.

SP-787/95. Comercial Aragonesa de Mármoles, S.L. Lugarico de Cerdán, núm. 283, del barrio de Movera, de Zaragoza. 51.000.

SP-824/95. Roberto Gómez Gracia. Paseo de Echegaray y Caballero, 2, de Zaragoza. 50.100.

SP-825/95. Acción Deporte, S.L. Alfonso I, 13, de Zaragoza. 50.100.

SP-826/95. White and Job Co., S.L. Coso, 100, de Zaragoza. 100.000.

SP-827/95. María Paz Franco Martínez. Capitán Pina, 33, de Zaragoza. 50.100.

SP-832/95. Promotura, S.L. Tenor Gayarre, 21-23, de Zaragoza. 50.100.

SP-837/95. Santiago Cortés Ripa. Vía Universitarias, 64, local, de Zaragoza. 50.100.

SP-847/95. Bambalinas, S.L. Royo, 21, de Zaragoza. 50.100.

SP-864/95. Fernando Clavero Berné. Almozara, 14, de Zaragoza. 50.100.

SP-868/95. Manuela Bustos Hernández. Predicadores, 123, de Zaragoza. 50.100.

SP-882/95. María Lourdes Pérez Marcén. Mayor, 48, de Zuera (Zaragoza). 50.100.

SP-888/95. Lagos del Pirineo, S.L. Camino de Cogullada, sin número, nave 5, de Zaragoza. 50.100.

SP-889/95. Araceli Sebastián Morfioli. Alejandro Oliván, 10, de Zaragoza. 50.100.

SP-891/95. La Mía Nonna, S.L. Rioja, 24, de Zaragoza. 50.100.

SP-894/95. Acecalvi, S.L. Plaza de la Seo, 2, de Zaragoza. 100.000.

SP-904/95. Nuria Jiménez Paniello. Ildefonso Manuel Gil, 12, de Zaragoza. 100.000.

SP-912/95. Nicolás Guilló Guerrero. Marqués de la Cadena, 44, 10.º, de Zaragoza. 50.100.

SP-914/95. Constr. y Contratas Olvi, S.L. El Sol, 1, de Ontinar de Salz (Zaragoza). 50.100.

SP-960/95. Teresa Contreras Collado. Cerezo, 34, de Zaragoza. 50.100.

SP-980/95. Hermanos Aguilón, S.C. Mayor, 36, de Zuera (Zaragoza). 50.100.

SP-984/95. María González Estévez. Santa Catalina, 2, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). 50.100.

- SP-1.035/95. T.M.R. Gestión Comercial, S.C. Francisco de Vitoria, 19, 2.º izquierda, de Zaragoza. 50.100.
 SP-1.040/95. Immdie, S.L. Martín Cortés, 13, 3.º E, de Zaragoza. 50.100.
 SP-1.048/95. María Lourdes Pérez Marcén. Galo Ponte, 23, de San Mateo de Gállego (Zaragoza). 50.100.
 SP-1.050/95. La Mía Nonna, S.L. Rioja, 24, bajo, de Zaragoza. 50.100.
 SP-1.051/95. Montajes Térmicos Rápidos, S.C. Escoriaza y Fabro, 22-36, de Zaragoza. 50.100.
 SP-1.052/95. Juan Segundo Ayuso Lechón. Monasterio de la Oliva, 16, de Zaragoza. 50.100.
 SP-1.057/95. Import Export Tatum, S.L. Salvador Dalí, 143, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). 50.100.
 SP-1.058/95. Seri Sport Aragón, S.L. Venecia, 43, de Zaragoza. 50.100.
 SP-1.060/95. Talleres Linares, S.A. Paseo del Justicia, 2, de Fuentes de Ebro (Zaragoza). 50.100.
 SP-1.351/95. Copase, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León). General Muñoz Grandes, 1, de Zaragoza. 200.000.
 SP-1.627/95. Copase, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León). General Muñoz Grandes, 1, de Zaragoza. 250.000.
 SP-3.341/95. Hispania de Construcciones y Canalizaciones, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona). Mariano Castillo, 13, 2.º izquierda, de Zaragoza. 50.001.
 SP-4.643/95. Sistemas Pantados, S.A. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona). Camino del Salinar, 15, de Epila (Zaragoza). 50.100.

De infracción en materia de seguridad e higiene

- SH-270/95. Maquinaria Cenma, S.L. Carretera de Aranda, sin número, de Illueca (Zaragoza). 50.100.
 SH-421/95. Organizaciones y Contratas, S.L. Plaza de los Leones, 113, autovía de Logroño, de Pinseque (Zaragoza). 100.000.
 SH-443/95. M.A. González Machuca. Antonio Maura, 14-16, de Zaragoza. 10.000.
 SH-477/95. Construcciones Escaladores, S.L. Avenida de Madrid, 168, de Zaragoza. 150.000.
 SH-555/95. Manuel Brumos Adell. Julio García Condoy, 32, de Zaragoza. 100.000.
 SH-715/95. Constr. Miguel Angel Gracia Soriano, S.L. Mariana Pineda, núm. 26, de Zaragoza. 100.200.

De infracción en materia de empleo y migraciones

- SE-376/95. Isis Miera Val. María Zambrano, 8, 6.º F, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas y exclusivo derecho por un año.
 SE-434/95. M. Angel Vicente García. Roger de Tur, 11, 7.º G, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas y exclusivo derecho prest.
 SE-469/95. Antonio Gutiérrez Herrera. Manuel Viola, bloque 6, 8.º D, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas y exclusivo derecho por un año.
 SE-510/95. Antonio Martínez Triviño. Iriarte Reinoso, 5, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas.
 SE-511/95. Alfalfas y Trans. Lasierra, S.L. María Guerrero, 26, 1.º B, de Zaragoza. 600.000.
 SE-514/95. Eulalia Martínez Gama. Somport, sin número, chalet 35, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas.
 SE-584/95. Juan Ignacio Gracia Sostre. Zumalacárregui, 36, de Zaragoza. 500.100.
 SE-629/95. María José Rodrigo Suárez-Llanos. La Coruña, 82, de Zaragoza. 500.100.
 SE-679/95. Eva María Checa Olague. Padre Manjón, 12, 4.º izquierda, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas y exclusivo derecho por un año.
 SE-681/95. Cristóbal Luna Gallardo. Antares, 25, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas y exclusivo derecho por un año.
 SE-689/95. Antonio Gracia Gracia. García Galdeano, 17, bajos, de Zaragoza. 500.100.
 SE-705/95. Jesús Carro Sierra. Marqués de Ahumada, 5, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas y exclusivo derecho por un año.
 SE-876/95. Bar Marcelo 2, S.C. Fray Luis Urbano, 30, local, de Zaragoza. 500.001.
 SE-877/95. Marcelo Corbatón Sancho. Delicias, 71, 1.º A, de Zaragoza. Extinción prestación devolución de cantidades indebidamente percibidas.
 SE-896/95. María Carmen Barrao Royo. Delicias, 71, 1.º A, de Zaragoza. 500.001.
 SE-917/95. J.A. Hernández García. Eras Bajas, sin número, de Mainar (Zaragoza). 1.000.000.
 SE-1.015/95. Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L. Conde de Aranda, núms. 32-36, de Zaragoza. 500.100.
 SE-1.116/95. Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L. Carretera de Madrid, kilómetro 315, de Zaragoza. 500.100.

De infracción por obstrucción

- SO-317/95. Electricidad Marvi, S.L. Carlos Marx, 6, local, de Zaragoza. 500.100.
 SO-440/95. Alejandro Landín Monteiro. Monasterio de Piedra, 3, 1.º 3.ª, de Zaragoza. 75.000.
 SO-441/95. Construcciones Alejandro Landín, S.L. Monasterio de Piedra, núm. 3, de Zaragoza. 75.000.
 SO-473/95. José Robledo Torres. Paseo de Teruel, 34, de Zaragoza. 500.100.
 SO-523/95. Cía. Minera del Cinca. Carretera de Tauste-Alagón, kilómetro 9, de Remolinos (Zaragoza). 50.100.
 SO-618/95. Prosehi, S.A. Nicanor Villalta, 16, de Zaragoza. 50.000.
 SO-741/95. Prosehi, S.A. Nicanor Villalta, 16, de Zaragoza. 50.000.
 SO-844/95. White and Job Co., S.L. Coso, 100, de Zaragoza. 60.000.
 SO-1.059/95. Seri Sport Aragón, S.L. Venecia, 43, de Zaragoza. 50.100.

De liquidación de cuotas

- L-636/94. Nueva Alaska, S.L. Mariana Pineda, 29, 7.º A, de Zaragoza. 72.550.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Doctor Fleming, 4, cuarta planta, de Zaragoza).

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 47.222

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 941 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Industrias Hidráulicas, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 12 de mayo de 1995 (por delegación), que deniega solicitud de incentivos por transformación contrato de prácticas en indefinido. (Expediente núm. 2586/0095/73.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.223

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 943 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Comercial Promotora, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 8 de junio de 1995 de la Sala 2.ª, que desestima reclamación núm. 50/911/95 contra liquidación del recurso cameral correspondiente a 1993 girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.224

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 945 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Inmobiliaria Neurbe, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 8 de junio de 1995 de la Sala 2.ª, que desestima reclamación núm. 50/939/95 contra liquidaciones del recurso cameral correspondiente a 1993 y 1994 giradas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.225

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 471 de 1995-B, interpues-

to por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de José Antonio Torras Cueva, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de desestimación presunta, por silencio administrativo, de reclamación núm. 50/597/94, contra denegación de devolución de cuotas ingresadas erróneamente ante la Dirección Provincial de Zaragoza de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.226

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 922 de 1995-B, interpuesto por el recurrente Daniel Alonso Ramos y cincuenta más, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución de 7 de junio de 1995, que desestima solicitudes de reconocimiento y abono de indemnización de residencia eventual durante el tiempo de destino y abono de indemnización de servicios en Barcelona y Sevilla con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos y de la Exposición Universal de 1992 (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.227

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 923 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de María Isabel Urtaza Sáenz de Maturana, contra la Diputación General de Aragón sobre Orden de 4 de julio de 1995 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima reclamación de indemnización por daños sufridos en vehículo matrícula SS-8701-AP el día 6 de enero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.228

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 937 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Ferrer Serrano, en nombre y representación de Sazaplás, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 28 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de mayo de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente: varios 3404/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.229

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 936 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José Luis Martínez Lafuente, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 11 de mayo de 1995 de la Sala 2.ª, que desestima reclamación núm. 50/1472/93 contra denegación de devolución de ingresos indebidos por la Dirección Provincial de Zaragoza de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.230

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 933 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de Manuel Quintana Ruiz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 1995, que desestima solicitud de

asistencia jurídica en procedimiento incoado ante los Tribunales de Justicia (Area de Alcaldía-Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.231

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 929 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Pedro Fermín Molina García, contra el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre resolución de 12 de junio de 1995 de la Subsecretaría, que desestima solicitud de reconocimiento y abono de incremento de complemento de destino para igualarlo al fijado a los directores generales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.232

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 931 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Aluminios Castillos, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 12 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto el 23 de diciembre de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sabadell Ara, en nombre y representación de María Hernández Vicente, contra la Diputación General de Aragón sobre resolución de 9 de febrero de 1995 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que impone sanción por ejecución de obras de vallado y construcción de viviendas sin autorización en el paraje "La Rinconada" del término municipal de Cadrete, y resolución de 23 de junio de 1995 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Rfa.: 209/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 928 de 1995-C, interpuesto por Cristóbal Bautista Marín, contra la Dirección General de Policía sobre resolución de 22 de mayo de 1995, que desestima solicitud de igualdad de trato en la aplicación del derecho preferente en la adjudicación de vacantes del Consejo General de Méritos 20/95 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 927 de 1995-C, interpuesto por Claudio García Ucero, contra la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza sobre resolución de 26 de octubre de 1994, que desestima solicitud de que sea tenida en cuenta la nueva composición jurídica del nuevo colegio público "Doctor Azúa" y de actualización del complemento específico por desempeño del cargo de director, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 28 de noviembre de 1994 ante la Dirección General de Personal y Servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 926 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Inmobiliaria Anjo, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 21 de abril de 1995, que desestima recurso de reposición contra liquidación definitiva del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por final de obras del edificio construido en la calle Marqués de la Cadena, sin número. (Sección de Hacienda. Expediente número 3.135.740/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.237

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 924 de 1995-B, interpuesto por Juan Lozano Sanz, contra el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución del director gerente, por la que se acuerda el desalojo de la vivienda militar ocupada por el recurrente, y resolución de 11 de mayo de 1995 del secretario de Estado de Administración militar, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Referencia 423-m a 5/L 107.17.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.238

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 946 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Promotora Inmobiliaria Urbana, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 8 de junio de 1995 de la Sala 2.ª, que desestima reclamación núm. 50/2366/94 contra la liquidación del recurso cameral correspondiente a 1992 girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.239

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 939 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de Consultorio de Urbanismo, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 1995, por el que se aprueba con carácter definitivo el texto refundido del Plan especial de reforma interior del área de intervención V-57-11.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.240

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 950 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Sanau Villarroya, en nombre y representación de Iberlimpia, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de las multas de tráfico núms. 6526-4, 6372-8, 6381-7, 6383-6, 1759-1, 1326-1, 1550-6, 2501-4, 3997-9, 2700-2 y 3201-0. (Expediente núm. 353.946/94-Tesorería-Servicios Generales-Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.241

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 951 de 1995-B, interpuesto por Juan Manuel Vives Luzón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre bando de la Alcaldía de 22 de junio de 1995, por el que se acuerda desconcentrar en el teniente de alcalde o concejal delegado de la Policía Local las competencias sancionadoras por infracciones de las normas sobre ordenación y control de tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.242

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 934 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Hermanos Gracia Miguel, S.C., contra la Diputación General de Aragón sobre Orden de 3 de mayo de 1995 del Departamento de Sanidad y Consumo, que impone sanción en el expediente instruido por el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza por infracción grave en materia sanitaria. (Referencia JS/rp-82/c/95, expediente número Z-50.321/94-S.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.243

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 940 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la Diputación General de Aragón sobre resolución de 22 de junio de 1995 del consejero de Industria, Comercio y Turismo, que desestima recurso ordinario contra resolución de 27 de abril de 1995 de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, que deniega solicitud de baja en dicha Cámara.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 47.244

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 925 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Terrer, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre tres resoluciones de la Presidencia de 11, 16 y 18 de mayo de 1995, que imponen sanciones por uso abusivo de agua del río Jalón, derivando mayor caudal del concedido. (Referencias 94-D-0547, 94-D-0551 y 94-D-0562-Comisaría de Aguas.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**LA JOYOSA****Núm. 48.871**

El Ayuntamiento Pleno tiene aprobado inicial y provisionalmente, en sesiones celebradas con fechas 22 de mayo y 10 agosto de 1995, respectivamente, el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento municipal referida al sector costero carretera. El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público por plazo reglamentado mediante anuncios en el BOA núm. 67, de 5 de junio, y "Heraldo de Aragón" de 29 de mayo, omitiéndose la remisión de anuncio al BOP.

De conformidad con lo interesado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, por el presente se procede a subsanar el trámite omitido mediante la apertura de nuevo plazo de exposición pública del acuerdo de

aprobación inicial, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente tramitado y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, que de no formularse determinarán la automática convalidación del acuerdo de aprobación provisional adoptado.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 114 y 102 de la Ley 1 de 1992, de 26 de junio.

La Joyosa, 27 de septiembre de 1995. — El alcalde, Angel García Santa-bábara.

MAELLA

Núm. 48.586

Isabel Grau Valle ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja cunícola de 385 metros cuadrados, con emplazamiento en paraje "Val de Gili", polígono 18, parcela 154.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Maella, 26 de septiembre de 1995. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD RIO PEREJILES

Núm. 48.592

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Río Perejiles, en sesión de fecha 15 de septiembre de 1995, aprobó la convocatoria de dos plazas de educadores de personas adultas, temporales a media jornada, mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las bases que se encuentran expuestas en la sede de esta Mancomunidad y en los ayuntamientos que la integran.

El plazo de presentación de solicitudes concluye a los diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, debiendo presentar toda la documentación requerida en las bases por duplicado ejemplar.

Belmonte de Gracián a 18 de septiembre de 1995. — El presidente, Santiago Catalán Gimeno.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 48.584

En virtud de acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 18 de septiembre de 1995 se convoca una plaza de educador de adultos generalista a media jornada, conforme a las bases, requisitos y baremos depositados en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La selección se efectuará mediante concurso, estipulándose el contrato de trabajo por un plazo de diez meses.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 9 de octubre, a las 14.00 horas.

El modelo de solicitud será libre y el lugar de presentación será la Secretaría municipal.

Monreal de Ariza a 22 de septiembre de 1995. — El alcalde-presidente, Arturo Renieblas Remacha.

SAVIÑAN

Núm. 48.640

Presentada a la Comisión de Cuentas la cuenta general de 1994 e informada favorablemente, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Saviñán a 26 de septiembre de 1995. — La alcaldesa, María Dolores Campos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.455

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 259 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Holguín y Benaque, S.L., representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y defendida por la letrada señora Royo Marín, siendo demandados Joaquín Escuin Celma y Delta Prima, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Holguín y Benaque, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embarga-

dos y propios de los ejecutados Joaquín Escuin Celma y Delta Prima, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal, más 53.341 pesetas de gastos de devolución bancaria, los intereses legales que proceden hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Delta Prima, S.L., se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.456

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 24 de 1995, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Pilar Latorre Puerto, Julio Latorre Capella y Maderas J. Latorre, S.L., se ha acordado emplazar a los demandados María Pilar Latorre Puerto, Maderas J. Latorre, S.L., y herencia yacente y herederos desconocidos de Julio Latorre Capella, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 48.004

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 913 de 1994-D, promovido por María Angeles Guerrero Ruiz, contra Antonio Calvete Lon, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.30 horas:

En primera subasta, el día 6 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de enero de 1996, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

—Piso primero izquierda en la segunda planta alzada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.669, folio 129, finca núm.ero 35.622. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

—Piso segundo derecha en la tercera planta alzada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.897, folio 59, finca 44.342. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.457

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de septiembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 124 de 1995-A, promovidos por Caja de Badajoz, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Romero, contra Fernando Herrando Linares y Juan Carlos Dolader Miranda, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Herrando

Linares y Juan Carlos Dolader Miranda, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 1.186.933 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario accidental, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 47.458

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 754 de 1995-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Luz María Segura Moya y Francisco Cordón Vázquez, en reclamación de 1.064.357 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Francisco Cordón Vázquez y Luz María Segura Moya, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario accidental, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.459

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 397 de 1993, sobre privación de patria potestad, seguidos en este Juzgado a instancia de Pilar Hidalgo Gálvez, representada por el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner, contra Juan Segundo Ayuso, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.460

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 493 de 1995-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de Ana Vilches Martín, representada por la procuradora señora Amador Guallar, contra Fernando Mainar López, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 493 de 1995-C, a instancia de Ana Vilches Martín, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Gil de Jasa, núm. 4, representada por la procuradora señor Amador Guallar y asistida por el letrado señor Soria Polo, contra Fernando Mainar López, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar, en nombre y representación de Ana Vilches Martín, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Fernando Mainar López, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Linares (Jaén), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Fernando Mainar López, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.462

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo núm. 1.071 de 1995, instado por María Luisa Cardiel Arnaiz, contra José Miguel Marchite Lasierra, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a José Miguel Marchite Lasierra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 47.463

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 755 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano S.A., contra José Angel Cordón Vázquez, Francisco Cordón Vázquez, Carmen Vázquez Rufo y Bautista Cordón Albaridá, en reclamación de 1.482.496 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Bautista Cordón Albaridá, Carmen Vázquez Rufo, Francisco Cordón Vázquez y José Angel Cordón Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 47.464

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 764 de 1995, promovido por Comunidad de propietarios de la calle San Miguel, 16, contra Antonio Martínez Gracia y Francisca Morales Blasco, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a Antonio Martínez Gracia y Francisca Morales Blasco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma y, en su caso, contestar dentro del término de tres días. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 48.002

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 300 de 1995 de ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Marxenxo, S.L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Ana Guerrero Moreno y Agustín Abellán Martín, con domicilio en Zaragoza (calle San Viator, núm. 34, 3.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones núm. 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder del depositario don Antonio Tirado, en camino de la Noguera, sin número, nave 1-A, de Zaragoza, en donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-11 GTD, matrícula Z-0515-AB; valorado a efectos de subasta en 220.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.894

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en demanda de tercera de mejor derecho núm. 98.047 de 1995, seguida a instancia de Audibús, S.L., representada por el procurador señor Gállego, contra Vulcas, S.A., Encarnación Lardiés Otín y herederos de Lázaro Tomás Orús, se expide el presente edicto aclaratorio del publicado en el BOP en fecha 5 de agosto de 1995 con el número 41.168, a fin de subsanar el error de transcripción sufrido en el mismo, siendo el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada el siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos del juicio núm. 98.047 de 1995, de tercera de mejor derecho, instado por don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de la entidad mercantil Audibús, S.L., con CIF núm. B-50.606.342, con domicilio en avenida Cataluña, 179, nave 11 B, polígono El Pilar, de Zaragoza, contra Vulcas, S.A., con CIF núm. 50.024.520-A, con domicilio en San Juan de la Peña, 262, de Zaragoza; herederos de Lázaro Tomás Orús, en ignorado paradero, y Encarnación Lardiés Otín, domiciliada en avenida de Madrid, 21, de Zaragoza. La entidad mercantil Vulcas, S.A., comparece representada por la procuradora doña Carmen Redondo Martínez.

Fallo: Que debiendo estimar la demanda formulada por don Luis Gállego Coiduras, en nombre de Audibús, S.L., contra los demandados Vulcas, S.A., herederos de Lázaro Tomás Orús y Encarnación Lardiés Otín, debo declarar la preferencia del crédito a Audibús, S.L., reconociendo a Vulcas, S.A., la preferencia a percibir las costas causadas en ejecución de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.»

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Lázaro Tomás Orús, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación**

Núm. 47.465

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 510-A de 1995 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 510-A de 1995 de juicio ejecutivo se siguen en este Juzgado a instancia de Belaisca, S.A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Escorihuela, contra Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., Agustín Pablo Gil y Paul Oxendale Arnoel, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Belaisca, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., Agustín Pablo Gil y Paul Oxendale Arnoel, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 316.000 pesetas, importe del principal, más los intereses reclamados y las costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Paul Oxendale Arnoel, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate**

Núm. 47.468

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 372 de 1994-D, instados por El Corte Inglés, S.A., contra María Pilar Doñágueda Palomo, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a María Pilar Doñágueda Palomo, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 47.161

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 127 de 1994-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Enrique Calvo Cabello, y contra María Pilar Ramiro Castro, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 26 de enero de 1996, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (Sólo podrá hacerlo el ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de febrero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de marzo de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio en que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Una tercer parte de la mitad de local angular a las calles Don Pedro de Luna y Domingo Ram, perteneciente al edificio sito en calle Don Pedro de Luna, números 83-85. Valorada en 1.753.357 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 47.301

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 521 de 1993-B, seguidos a instancia de Banco NatWest, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados María Luisa Melero Lázaro y Antonio Barrio Grande, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso tercero izquierda, de 71 metros cuadrados, casa B, en la calle Jesús Valdés Guzmán, 8, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.466, folio 160, finca núm. 56.492. Valorado en 4.828.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poderse llevar a cabo en la finca subasta.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 47.466

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 534 de 1995-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por la letrada señora Serrano Espluga, siendo demandados Víctor González de la Aleja Moreno y María Teresa Moreno Cabezuels, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Víctor González de la Aleja Moreno y María Teresa Moreno Cabezuels, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 877.793 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Víctor González de la Aleja Moreno y María Teresa Moreno Cabezuels.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 47.469

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 195 de 1995-D, de juicio de cognición, se siguen en este Juzgado a instancia de compañía mercantil BMH Inzar, S.L., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Ricardo Navarro Martín, contra Star-Line Barcelona, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por compañía mercantil BMH Inzar, S.L., contra Star-Line Barcelona, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto al local sito en la avenida de la Independencia, número 6, oficina 3, de esta ciudad, condenando a la demandada a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de la propiedad dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, y debo condenar y condeno asimismo a la citada demandada a que abone a la actora las rentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 1995, ambos inclusive, que suman un total de 464.000 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición judicial. Se le condena, asimismo, al pago de las costas procesales causadas.»

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por escrito fundado ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Star-Line Barcelona, S.A.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD Núm. 48.069

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 97 de 1995, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Policarpo Esteban Cuenca y Mercedes Ramos Bellido, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 11.00 horas, por primera vez el día 8 de noviembre de 1995. En su caso, por segunda, el día 11 de diciembre de 1995, y por tercera el día 10 de enero de 1996, la finca propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Nave A, con dos cuartos, sita en el término municipal de Terror, en el paraje de "Aborne". Consta sólo de planta baja y de una extensión superficial de 632,50 metros cuadrados. Linda: al norte, con brazal de riego mediante paso; al sur, con José Gimeno mediante brazal; al este, con Arturo Esteban, y al oeste, con Manuel y Anunciación Escolano Francia mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.544, folio 7, finca 4.705, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 8.400.000 pesetas.

Dado en Calatayud a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 48.537

Doña Isabel Celma Vallés, secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria número 185 de 1995, seguida por delito continuado de estafa y apropiación indebida, contra Carmen Pérez Gayoso, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la condenada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dicho precio de tasación en la cuenta 4.931 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, siendo esta facultad exclusiva de los perjudicados.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroën", modelo BX, matrícula LU-2317-K; valorado en 460.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula LU-7389-C; valorado en 20.000 pesetas.

Total valoración, 480.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 47.470

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 358 de 1995, instados por Jorge Aparici Ríos y otros, contra Tecnoport, S.L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de diciembre de 1995, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas Tecnoport, S.L. (Tecnología de Puertas de Madera), y Perfilador, Perfiles de Madera para Obras, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

Núm. 47.471

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 607 de 1995, instados por Ricardo Carro Valle, contra Confecciones Anguix, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 31 de octubre de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no

compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas Confecciones Anguix, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.473

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 236 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Carlos Gracia Puchán solicitando ejecución en los presentes autos núm. 47 de 1995, seguidos contra J.J. Navarros Cervecería, S.L.

Segundo. — Que el auto cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.476.247 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.476.247 pesetas en concepto de principal, más la de 177.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora J.J. Navarros Cervecería, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.475

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 234 de 1995 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Imanol Aldabaldetrecu Altolaquirre solicitando ejecución en los presentes autos núm. 173 de 1995, seguidos contra Antenas Televisión Zaragoza, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de mayo de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 5.062.182 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 5.062.182 pesetas en concepto de principal, más la de 600.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Antenas Televisión Zaragoza, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 47.477

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 580 de 1995, instados por Beatriz Monzón Olmos y otros, contra Gestoring Enterprises, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de octubre de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las demandadas Gestoring Enterprises, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial